

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**  
HUMACAO, PUERTO RICO

**CERTIFICACIÓN**

Yo, ANALIRIS CRUZ VELLÓN, Secretaria de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 23, Serie 2018-2019**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2018.

**VOTACIÓN**

**VOTOS AFIRMATIVOS:**

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Olga del Moral Sánchez
3. Honorable Zayra E. Delgado Almodóvar
4. Honorable Roberto Díaz Díaz
5. Honorable Ricardo Díaz Maldonado
6. Honorable Joel I. Díaz Rivera
7. Honorable José A. González Hernández
8. Honorable Miguel Rodríguez Vega
9. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
10. Honorable Daniel Santiago Rojas
11. Honorable Héctor E. Sepúlveda Ramos
12. Honorable Nydia M. Vega Cintrón
13. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas
14. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina - Presidente

**EN CONTRA:**

Ninguno

**AUSENTES:**

15. Honorable Alejandro Martínez Burgos
16. Honorable Grace Napolitano Matta

**CERTIFICO CORRECTO:**



**ANALIRIS CRUZ VELLÓN**  
**SECRETARIA**

*Sello Oficial*

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**  
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto de Núm. 23  
Resolución Núm. 23

Serie 2018-2019

De Administración, presentado por los honorables: Ángel G. Rodríguez Medina, Zayra E. Delgado Almodóvar, Narciso J. Rodríguez Velázquez, Miguel Rodríguez Vega, Grace Napolitano Matta, Víctor M. Velázquez Casillas, Daniel Santiago Rojas, José A. González Hernández, Julio C. Burgos Gutiérrez, Roberto Díaz Díaz, Olga del Moral Sánchez, Héctor E. Sepúlveda Ramos y Joel I. Díaz Rivera.

**“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO O FUNCIONARIO DESIGNADO POR ÉSTE, A FIRMAR LOS DOCUMENTOS OFICIALES DEL PROGRAMA EMERGENCY SOLUTIONS GRANT (ESG), Y A RECIBIR LOS FONDOS QUE PROVEE DICHO PROGRAMA A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA, A SER UTILIZADOS PARA BRINDAR ASISTENCIA ECONÓMICA A FAMILIAS EN RIESGO DE PERDER SU HOGAR Y/O TENGAN ATRASOS EN EL PAGO DE SUS UTILIDADES.”**

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 81, antes citada, en su Artículo 2.001, inciso (i) y el inciso

(r), respectivamente, dispone que los municipios podrán:

(i) “Aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del gobierno central y del gobierno federal, así como de cualquier persona natural o jurídica privada y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones.”

(r) “Contratar con cualquier agencia pública y con cualquier persona natural o jurídica, para el desarrollo, administración y operación conjunta, coordinada o delegada de instalaciones para brindar de servicios públicos y para la construcción, reparación y mantenimiento de facilidades municipales.”

**POR CUANTO:** El Programa Federal *Emergency Solutions Grant (ESG)*, conocido en español como Programa de Soluciones de Emergencia para Personas Sin Hogar, es un programa del Departamento de la Vivienda y Desarrollo Urbano Federal (*HUD*, por sus siglas en inglés), que provee a las personas sin hogar, servicios de albergue de emergencia y transitorio; servicios de apoyo, que éstos necesitan para estabilizarse y lograr su autosuficiencia; y ayuda para cubrir los costos

operacionales de las facilidades que se utilizan como albergue y para la administración de las mismas.

**POR CUANTO:** Este programa también proporciona ayuda para prevenir que las personas que se encuentran en riesgo inminente puedan perder sus hogares, debido al desalojo o suspensión de utilidades, así lo hagan El Departamento de la Familia administra los fondos de este Programa; los hace disponibles a organizaciones sin fines de lucro y a municipios que brindan los servicios directos a la población de personas sin hogar o en riesgo de perder su hogar y/o tengan atrasos en el pago de sus utilidades, a través de un proceso competitivo de entrega de propuestas.

**POR CUANTO:** Dicha entidad gubernamental adjudica los fondos del Programa de Soluciones de Emergencia por componentes, entre los que se incluyen la prevención (personas en riesgo de perder su hogar) y el *rapid rehousing*, que es un proyecto para personas sin hogar, entre otros.

**POR CUANTO:** Para nuestra Administración, siempre ha sido una prioridad atender los problemas relacionados con la necesidad de vivienda y/o albergue de nuestros ciudadanos, incluyendo a los que no tienen ninguna y a los que están en riesgo de perder la que tienen.

**POR CUANTO:** El Comité de Evaluación del Departamento de la Familia, evaluó la propuesta presentada por el Municipio Autónomo de Humacao del programa de *Emergency Solutions Grant*.

**POR CUANTO:** A fin de formalizar el contrato para la delegación, uso y disposición de fondos, se hace necesario que la Legislatura Municipal de Humacao autorice al alcalde o al funcionario designado por éste a suscribir, en representación del Municipio, los documentos oficiales del Programa *Emergency Solutions Grant* con el Departamento de la Familia.

**POR TANTO:** **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

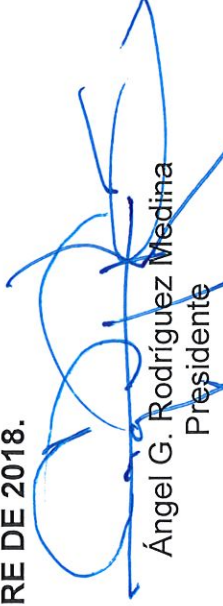
**SECCIÓN 1:** Se autoriza al alcalde o al funcionario designado por éste del Municipio Autónomo de Humacao, a firmar los documentos oficiales del Programa *Emergency Solutions Grant (ESG)* y a recibir los fondos que

provee dicho programa a través del Departamento de la Familia, a ser utilizados para brindar asistencia económica a familias en riesgo de perder su hogar.

**SECCIÓN 2:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada.

**SECCIÓN 3:** Copia de esta Resolución, una vez aprobada, será enviada a la Oficina de Programas Federales, a la Oficina de Finanzas Municipales, a la Oficina Auditoría Interna, a la Oficina de Planificación y Ordenación Territorial, a la Oficina de Permisos Municipal, a la Oficina de Secretaría Municipal y a la Secretaría Auxiliar de Planificación e Informática del Departamento de la Familia, para su conocimiento y acción correspondiente.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 4 DE DICIEMBRE DE 2018.**

  
Ángel G. Rodríguez Medina  
Presidente

  
Anailiris Cruz Vellón  
Secretaría

**PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2018 Y FIRMADA POR MÍ, EL DÍA 6 DE DICIEMBRE DE 2018.**

  
Marcelo Trujillo Panisse  
Alcalde